Señor
Fernando Augusto Rúa L
Profesional Universitario
Secretaría General- Dirección de TICS

El suscrito en calidad de Secretario General del municipio Envigado y, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de Delegación 20240000198 del 11 de marzo de 2024, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaría General- Dirección de Compras, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato/convenio:	**ENV-11-32-1009-26_1**
Unidad ejecutora:	Secretaria General- Dirección de TICS
Modalidad Contractual y Causal:	Mínima Cuantía
Contratista[1]:	BRITEK TRIBUTO S.A.S.
Identificación:	NIT 901.121.154-3
Objeto:	SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA
Valor:	$5.886.970 IVA INCLUIDO
Plazo:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma Secop II, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal 2026

[1] Entiéndase también como arrendador/comodatario, entre otros.

4. **Actividades del supervisor[2]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

 El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a Fernando Augusto Rúa L, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.737.043, correo electrónico: fernando.rua@envigado.gov.co, adscrito a la Secretaría General- Dirección de TICS

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

John Alexander Gaviria Montoya
Secretario General

Fernando Augusto Rúa L
Supervisor

[2] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.